

# EXEMPLAIRES D'ARCHIVES FILE COPY



NACION

A retourner/Return to Distribution C.111

CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/14266  
24 noviembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

## INFORME SUPLEMENTARIO DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES 435 (1978) Y 439 (1978) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVAS A LA CUESTION DE NAMIBIA

1. El 31 de marzo de 1980 presenté al Consejo de Seguridad un informe (S/13862) sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia. En ese informe describí las conversaciones celebradas por una misión dirigida por el Sr. Brian Urquhart, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, en el Africa meridional en los meses de febrero y marzo. Después de un examen técnico detallado de la zona desmilitarizada propuesta llegué a la conclusión, teniendo en cuenta las conclusiones de la misión, de que el GANUPT podría, con la cooperación y el apoyo de todas las partes interesadas, trabajar y cumplir sus obligaciones en forma satisfactoria sobre la base de los arreglos discutidos. También señalé que habíamos llegado a un punto en que debían tomarse las decisiones políticas necesarias para pasar de la etapa de las discusiones a la de la ejecución.
2. El 12 de mayo de 1980 recibí una carta del Sr. R.F. Botha, Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Sudáfrica (S/13935). El Sr. Botha reiteró que Sudáfrica deseaba un arreglo internacional de la cuestión de Namibia. Declaró que Sudáfrica había verificado y evaluado la viabilidad de la zona desmilitarizada y, en el contexto de sus esfuerzos por hacer de la zona desmilitarizada una propuesta viable, deseaba recibir información sobre cuatro cuestiones. Tras mencionar también algunos otros temas, concluía declarando que, en cuanto se hubieran resuelto las cuestiones que se planteaban en esa carta, el Gobierno de Sudáfrica cooperaría en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
3. Después de celebrar consultas, contesté a la carta del Sr. Botha el 20 de junio de 1980 (S/14011). En mi carta me ocupé en detalle de las cuatro cuestiones que el Sr. Botha había planteado sobre la zona desmilitarizada. Dije que, en vista de la información que yo había suministrado sobre esas cuestiones, que eran las que quedaban pendientes después de la reciente misión de las Naciones Unidas al Africa meridional, esperaba que Sudáfrica estuviera ahora en condiciones de cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978). También me ocupé de las cuestiones adicionales a que el Sr. Botha se había referido. Reiteré que el principio de la imparcialidad había sido y seguiría siendo observado constantemente en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y recordé a este respecto mi informe del 29 de agosto de 1978 (S/12827), en el que se afirmaba que "En el desempeño de sus funciones, el GANUPT actuará con completa

imparcialidad. Para que la propuesta pueda llevarse eficazmente a la práctica, el Administrador General y todos los demás funcionarios del Territorio deberán demostrar la misma imparcialidad". Finalmente, reiteraré mi convicción de que urgía llegar a un acuerdo pacífico de una cuestión que venía preocupando a la comunidad internacional desde hacía muchos años y cuya falta de solución había ocasionado trágicas pérdidas de vidas y destrucción en Namibia y en toda la región.

4. El 29 de agosto recibí otra carta (S/14139) del Sr. R.F. Botha, Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Sudáfrica. En esta carta, entre otras cosas, figuraban una cantidad de "supuestos" hechos por Sudáfrica respecto de las cuestiones descritas en mi carta del 20 de junio. Los supuestos se referían a algunas de las cuestiones militares y técnicas que yo había aclarado, inclusive el funcionamiento de ubicaciones seleccionadas en la zona desmilitarizada, el retorno del personal de la SWAPO después de las elecciones, los compromisos de Angola y Zambia y el despliegue del componente militar del GANUPT. El Sr. Botha se refería luego detalladamente a la cuestión de la imparcialidad. Para concluir, declaraba que, sobre la base de sus supuestos y de mi confirmación, el Gobierno de Sudáfrica estaba dispuesto a tratar conmigo la cuestión de la composición del GANUPT, el acuerdo sobre la situación de las fuerzas y la puesta en marcha de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

5. Después de celebrar amplias consultas respondí a esta carta el 19 de septiembre de 1980 (S/14184). Declaré que, teniendo en cuenta todos los aspectos de la situación, así como la necesidad de avanzar sin más demora, estimaba que debíamos proceder de inmediato a la ejecución del plan de las Naciones Unidas. Propuse al Sr. Botha enviar a un grupo de altos funcionarios a Sudáfrica para que determinara con el Gobierno un calendario y demás modalidades para la ejecución del plan. Recordé que en muchas ocasiones había expresado mi profunda preocupación por el ciclo de violencia ocasionado por la falta de una solución para la cuestión de Namibia. Reiteré mi opinión de que el mejor modo de poner fin a esa violencia era establecer la cesación del fuego a la brevedad posible, que era el primer paso en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

6. El Sr. Botha respondió el 22 de septiembre (S/14185) sugiriendo que la misión de las Naciones Unidas visitara Sudáfrica durante el período comprendido entre el 20 y el 27 de octubre de 1980. El Sr. Botha suponía que al comienzo se debatirían los asuntos planteados en su carta de 29 de agosto. El 25 de septiembre respondí (S/14202) afirmando que, si bien hubiese preferido una fecha más temprana, había tomado nota de los motivos por los que sugería el 20 de octubre, y que adoptaría las medidas del caso para que el grupo de las Naciones Unidas estuviese en Pretoria en esa fecha.

7. Después de las consultas que celebré con el Consejo de Seguridad el 15 de octubre de 1980, la misión de las Naciones Unidas partió para Sudáfrica. La misión, encabezada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales Sr. Brian Urquhart, estaba integrada además por el Sr. Abdulrahim Farah, Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, el Sr. Martti Ahtisaari, mi Representante Especial para Namibia, el Teniente General D. Prem Chand, comandante designado del componente militar del GANUPT, y un grupo de expertos políticos y militares de categoría superior de la Secretaría. La misión celebró conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica del 20 al 25 de octubre en Pretoria.

8. En la reunión inaugural, el Sr. Urquhart resumió en primer lugar la evolución de los acontecimientos desde la visita de la misión anterior a Sudáfrica en marzo de 1980. Subrayó que las cuestiones pendientes que aún quedaban por examinar, como se confirmaba en las actuaciones publicadas, correspondían a un espectro muy reducido y que se había llegado a un consenso prácticamente respecto de todos los aspectos técnicos de la resolución 435 (1978) y de la zona desmilitarizada. Explicó que a la misión le estaba vedado retomar asunto alguno respecto del cual se hubiera llegado a un acuerdo anteriormente. Aunque la misión estaba dispuesta a debatir los diversos asuntos a que había aludido el Sr. Botha en su carta de 29 de agosto, el Sr. Urquhart descaba, desde el comienzo, hacer hincapié en la grave preocupación que experimentaban los Miembros de las Naciones Unidas en su totalidad, así como el Secretario General, respecto de las demoras que habían afectado a la aplicación de la resolución 435 (1978). Dichas demoras podían complicar más aún la búsqueda de un arreglo pacífico de la cuestión, y también conducir a un nuevo recrudecimiento de la violencia de resultados de las características de no resuelto del problema. Muchos de los interrogantes del Gobierno de Sudáfrica sobre la aplicación sólo podían tratarse definitivamente dentro del contexto de un calendario firme para la cesación del fuego y el emplazamiento del GANUPT en Namibia. A este respecto, las cuestiones planteadas por Sudáfrica en sus observaciones acerca de la imparcialidad de las Naciones Unidas estaban inextricablemente vinculadas a la necesidad de un calendario para la aplicación. Además, el Sr. Urquhart recordó que Sudáfrica también tenía obligaciones que exigían una estricta imparcialidad en virtud de la propuesta relativa al arreglo. A la luz de todas esas consideraciones el Sr. Urquhart subrayó la importancia primordial de establecer un calendario.

9. En su declaración inaugural, el Sr. Brand Fourie, Director General de Relaciones Exteriores, dijo que también preocupaban a Sudáfrica las demoras en la aplicación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, creía que en el curso de las deliberaciones que estaban a punto de iniciarse fuera constructivo tratar de determinar quién era responsable de dichas demoras. También Sudáfrica veía la necesidad de un calendario de aplicación, pero estimaba que ello no podría alcanzarse sin resolver antes las cuestiones pendientes mencionadas en la carta de 29 de agosto. El Sr. Fourie se refirió en particular a la cuestión de la imparcialidad y a la igualdad de trato a las partes y dijo que en el pueblo namibiano no estaba generalizada la sospecha de que las Naciones Unidas no eran imparciales, con lo cual no gozaban de su confianza para supervisar y controlar las elecciones libres y justas a que se habían comprometido todas las partes. A este respecto, el Gobierno de Sudáfrica tenía la esperanza de que la misión de las Naciones Unidas tuviera tiempo disponible para entrevistar a los representantes de los partidos políticos que viajaran de Windhoek a Pretoria con ese propósito. El Sr. Urquhart explicó que, como era práctica de las Naciones Unidas, la misión haría todo lo posible por reservar tiempo para entrevistar a cualquier namibiano que lo solicitara durante su estadía en Pretoria. El Sr. Urquhart expuso la posición de las Naciones Unidas respecto de los aspectos técnicos de la aplicación que eran objeto de las "suposiciones" expresadas en los párrafos 3, 4 y 6 de la carta de Sudáfrica de 29 de agosto.

10. A ese respecto, el Sr. Fourie declaró que Sudáfrica había tomado nota de las observaciones de la misión y agradecía las aclaraciones proporcionadas. En cuanto a la cuestión del despliegue, recalcó la importancia que Sudáfrica asignaba al despliegue del componente militar del GANUPT en toda la zona desmilitarizada. Dijo que esa cuestión tenía estrecha relación con la cuestión de la creación de confianza que, en su opinión, estaba vinculada con la cuestión de la parcialidad. Era de primordial importancia superar ese problema para poder convenir en la aplicación.

11. La misión de las Naciones Unidas señaló que la creación de confianza era un criterio subjetivo e impreciso. Si cualquiera de las partes tratara de usarla como pretexto para justificar la demora, se socavaría gravemente la aplicación de la resolución 435 (1978). La misión opinó en forma inequívoca que la posición sudafricana no debía suponer la introducción de una reserva general en cuanto a los acuerdos anteriores. Se aseguró a la misión de que no se preveía reserva alguna de ese tipo, y la misión por su parte reiteró una vez más la necesidad de determinar un calendario para la aplicación.

12. El Sr. Urquhart se refirió entonces a la cuestión de la imparcialidad respecto de la aplicación de la resolución 435 (1978). Dijo que la imparcialidad tenía dos aspectos: los compromisos que las Naciones Unidas pudieran pedir razonablemente a la administración sudafricana con objeto de garantizar el cumplimiento imparcial de sus responsabilidades en virtud de la propuesta relativa a un arreglo (S/12636), y los que las Naciones Unidas quisieran contraer a fin de que quedara manifiesta la imparcialidad de la Organización como supervisora de elecciones libres y justas. El Sr. Urquhart recordó que el GANUPT había sido creado por el Consejo de Seguridad. La propuesta relativa a un arreglo y la resolución 435 (1978) contenían disposiciones amplias para la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. La resolución 435 (1978) sería la resolución que habría de regir la realización de las elecciones y, por consiguiente, estaba sólidamente fundamentada en disposiciones que garantizaban un trato justo y equitativo para todas las partes. El Secretario General había dado repetidas seguridades de la imparcialidad de las Naciones Unidas en la realización de las elecciones. Al comienzo del período de transición y a partir de entonces el GANUPT, que sería directamente responsable de la aplicación, pondría en pie de igualdad a todos los participantes en el proceso político. Una vez que se acordara la aplicación, incluida una fecha temprana para la cesación del fuego y el emplazamiento del GANUPT, sería necesario adoptar medidas apropiadas para apoyar y asegurar ese enfoque tanto por parte de las Naciones Unidas como de Sudáfrica.

13. El Sr. Fourie declaró que las deliberaciones habían dejado en claro que la falta de confianza era el principal obstáculo que se oponía a la aplicación de la resolución 435 (1978). Dijo que creía que los partidos autóctonos habían hecho hincapié en ese obstáculo cuando visitaron a la misión. Repitió que para que Sudáfrica pudiera proceder a la aplicación debía hallarse una solución a ese problema.

14. La misión explicó al Gobierno de Sudáfrica la situación relativa a la composición del componente militar del GANUPT. El Sr. Urquhart describió los procesos normales de consulta y destacó que el Consejo de Seguridad adoptaba las decisiones finales sobre la composición del GANUPT sobre la base de propuestas del Secretario General. La misión también tuvo conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica en relación con el proyecto de acuerdo sobre la situación de las fuerzas y determinó las cuestiones restantes de menor importancia sobre las que se buscaría acuerdo al adoptarse la decisión de aplicar la resolución 435 (1978).

15. En su declaración final del día 24 de octubre, el Sr. Urquhart reiteró una vez más la apremiante necesidad de que Sudáfrica respondiese a las repetidas solicitudes de la misión de un acuerdo relativo a la aplicación de la resolución 435 (1978) incluida, en particular, la cuestión de fijar una fecha temprana para la cesación del fuego y el emplazamiento del GANUPT. Se refirió a la profunda preocupación de los Miembros de las Naciones Unidas en general y de los Estados africanos en particular por las prolongadas demoras. En relación con las cuestiones restantes, así como con la cuestión del fomento de la confianza, el Sr. Urquhart dijo que estimaba que se habían logrado avances en las conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica y que habiendo voluntad política para avanzar no podía haber obstáculos insuperables.

16. Durante la fase final de las reuniones con el Gobierno de Sudáfrica, las deliberaciones se centraron en la cuestión de los medios para facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) en un calendario especificado y en un contexto que abarcara todas las cuestiones restantes. A este respecto, se intercambiaron opiniones sobre la cuestión de una posible reunión previa a la aplicación.

17. Al terminar la misión, el Sr. Farah y el Sr. Ahtisaari viajaron para informar al actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana y a los Presidentes o Primeros Ministros de los Estados de primera línea y de Nigeria de las conversaciones celebradas en Pretoria, y para poner al tanto al Presidente de la SWAPO. También continuaron las consultas con el Gobierno de Sudáfrica el cual, el 21 de noviembre, indicó que aceptaba las conclusiones que figuran en los párrafos 18 a 24 infra. Si bien las otras partes consultadas también aceptaron el curso de acción allí propuesto, se expresó preocupación por la posibilidad de que, si el calendario para comenzar la aplicación se vinculara aunque fuera indirectamente a la cuestión de la confianza, podría correrse el riesgo de otra demora inaceptable. Al respecto, en el párrafo 11 supra, he manifestado la posición adoptada por mis representantes en Pretoria. Tengo plena conciencia de la preocupación de la comunidad internacional en relación con la manera excesiva en que se ha venido aplazando el logro de una solución a la cuestión de Namibia. Sin embargo, creo que es posible que hayamos llegado a una etapa decisiva en el largo y difícil esfuerzo por resolver esta cuestión. En consecuencia, espero que todos los interesados estén ahora dispuestos a avanzar de manera decidida y de buena fe siguiendo los lineamientos que ahora se sugieren a fin de lograr una secuencia de acontecimientos que permita iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978) en marzo de 1981, y la independencia a fines de 1981. En las consultas que he emprendido desde el retorno de la misión con los Gobiernos de los cinco miembros occidentales del Grupo de Contacto se han comprometido a apoyar el curso de acción propuesto y, en particular, el calendario establecido a continuación. También han destacado que seguirán utilizando sus buenos oficios con ese fin.

### Conclusiones

18. Es de vital importancia que la independencia de Namibia se logre en 1981, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Para alcanzar este objetivo debe fijarse una fecha para la cesación del fuego y para el comienzo de la aplicación en la primera mitad de 1981.
19. Uno de los principales obstáculos a los avances en las negociaciones hasta el momento ha sido la falta de confianza aguda y mutua. El Gobierno de Sudáfrica informó a la misión de que ese problema de por sí afectaba a la fijación de una fecha para la aplicación. También le informó de que, de superarse ese obstáculo, se podría fijar un plazo realista para la independencia de Namibia a fines de 1981.
20. Un medio de facilitar el acuerdo y crear el ambiente de confianza y comprensión necesario sería efectuar una reunión multipartidaria previa a la aplicación, en que participarían las partes interesadas en la elección prevista. Hay acuerdo general en que esta reunión se celebre bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.
21. Recientemente ha habido distintas iniciativas y enfoques procedentes de diversos sectores con miras a celebrar una reunión de ese tipo sobre la base del plan de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y otras propuestas prácticas. Dicha reunión podría facilitar la aplicación de la resolución mencionada mediante el examen de los aspectos pertinentes de la aplicación con miras a obtener la cooperación de todos los interesados. A este respecto se recordará que, de conformidad con la propuesta para un arreglo, la tarea de redactar y aprobar una constitución es función de la Asamblea Constituyente.
22. Quedaría entendido que la reunión propuesta se celebraría en el contexto de un calendario convenido, con miras a que las propias partes ayudasen a resolver las dificultades creadas por la falta de confianza, dado que Sudáfrica ha reafirmado su papel permanente de interlocutor de conformidad con la resolución 435 (1978).
23. En la esperanza de que el problema de la confianza pueda superarse mediante la celebración de una reunión de esa índole, y con sujeción a que se llegue a un arreglo satisfactorio sobre la composición del GANUPT, sobre la base de las conversaciones celebradas recientemente en Pretoria y luego de las consultas necesarias, yo quisiera proponer marzo de 1981 como fecha para iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978).
24. Por lo tanto, el plan sería celebrar una reunión previa a la aplicación del 7 al 14 de enero de 1981 bajo los auspicios y la presidencia de las Naciones Unidas. Las bases de la reunión se ajustarían a la fórmula que se ha convenido durante las conversaciones bilaterales celebradas a principios de este año sobre la cuestión de "conversaciones directas". En consecuencia, se han establecido contactos con Sudáfrica y la SWAPO respecto de la composición de las respectivas delegaciones que participarían en la reunión. También me he puesto en contacto con los Estados de primera línea y Nigeria, la OUA y el Grupo de Contacto de las cinco Potencias occidentales en relación con el envío de observadores.